



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día nueve de diciembre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos noventa y siete (297-2016)**, presentada por el ciudadano quien solicitó la siguiente información: **"Permiso de parcelaciones de las Lotificaciones Comalapa I y II, ubicadas en Canton Comalapa jurisdicción de San Luis Talpa, departamento de La Paz"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

V. Para este caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la referida solicitud, presentada por el ciudadano

la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, respondió mediante un escrito con Ref. VMVDU-DDTUC-STUC-484-/19/2016 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, y entre otros aspectos indicó lo siguiente: "En atención a su nota con número de presentación 297-2016, mediante la cual solicita permisos de Parcelación de lotificaciones: Comalapa I y II, ubicadas en Cantón Comalapa, Municipios de San Luis Talpa, Departamento de La Paz.

En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada a la fecha, no se encontraron trámites de las lotificaciones: Comalapa I y II, ubicadas en Cantón Comalapa, Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz.

No omito manifestarle que a partir de junio de 2011, **en** la Oficina de Planificación y Gestión Territorial La Paz (OPLAGEST LOS NUNUALCOS), la que se encarga de otorgar los permisos correspondientes en dicho municipio".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Subdirección en comentario.

VIII. La Suscrita Oficial de Información del MOP hace del conocimiento al ciudadano **Josue Vladimir Martinez Ramos**, que para agotar la búsqueda de la información requerida se hicieron gestiones

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 51/2, San Salvador.

25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv

Página 2 de 4



Oficina de información y respuesca

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

adicionales y en ese sentido, se consulto al Jefe de la **Unidad de Gestion Documental y Archivo Institucional** del MOP, que si en dicha Unidad habia informacion relativa a: "**Permiso de parcelaciones de las Lotificaciones Comalapa I y II, ubicadas en Canton Comalapa jurisdiccion de San Luis Talpa, departamento de La Paz**". Por lo que contesto el dia veinte de dos mil dieciseis, mediante correo electronico lo siguiente: "Comentarle que para la solicitud N° 297/2016. No hemos encontrado nada".

- IX. Esta Oficina advierte y a la vez informa al interesado en mencion, que en base a lo remitido por las Unidades Administrativas de esta Cartera de Estado, y de conformidad al articulo 73 de la LAIP, nos encontramos ante un caso de informacion inexistente, ya que en la busqueda que se realizo en esta Institucion Publica, no se encontro la referida informacion, por lo que no es posible entregarla.
- X. Asi mismo, en atencion al articulo 68 de la LAIP, se orienta al ciudadano
- que si desea puede solicitar la informacion requerida en la Oficina de Planificacion y Gestion Territorial La Paz (OPLAGEST LOS NUNUALCOS), ubicada en Barrio San Juan Avenida Anastacio Aquino y Francisco Gavidia N° 26, Santiago Nonualco contiguo a Juzgados y Casa de la Cultura, Departamento de la Paz: Email: [info\(5\)losnonualcos.org](mailto:info(5)losnonualcos.org) Te: (503) 2330-4366. Fax: (503) 2330-4558.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente senaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida por el ciudadano mediante la cual solicita: "**Permiso de parcelaciones de**

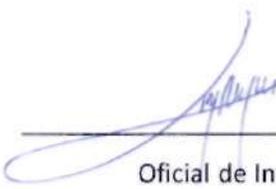


Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

las Lotificaciones Comalapa I y II, ubicadas en Canton Comalapa jurisdicción de San Luis Talpa, departamento de La Paz".

- b) **Entreguese** la respuesta elaborada y remitida por la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, sobre información solicitada.
- c) De acuerdo a lo notificado por la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción y la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** y en razón de lo que dicta la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 73, nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, debido a que pese a realizarse las búsquedas exhaustivas no se obtuvieron resultados positivos. Por ende, no es posible brindar lo requerido por el peticionario.
- d) **Orientese** en base al artículo 68 de la LAIP, al ciudadano solicitar la información requerida en la Oficina de Planificación y Gestión Territorial La Paz (OPLAGEST LOS NUNUALCOS), ubicada en Barrio San Juan Avenida Anastasio Aquino y Francisco Gavidia N° 26, Santiago Nonualco contiguo a Juzgados y Casa de la Cultura, Departamento de la Paz: Email: [info\(5\)losnonualcos.org](mailto:info(5)losnonualcos.org) Te: (503) 2330-4366. Fax: (503) 2330-4558.
- e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Teda Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv

Página 4 de 4